RESOLUCIÓN D.G.R.E.C/D.A.F./U.O.C. Nº 26 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – ID Nº 401930, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 342 (ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES), SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 17 de setiembre de 2021.-

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 88/2020 de fecha 14 de setiembre de 2021 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Registro del Estado Civil, en el cual solicitan sus buenos oficios para la elaboración de la Resolución de autorización para iniciar el llamado que se denominara* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – ID Nº 401930.***

El Memorándum CA N° 118/2021 de fecha 3 de setiembre y su ampliación Memorándum CA Nº 127/2021 de fecha 13 de setiembre del corriente año de la Coordinación Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil, por el cual remite la solicitud para la impresión de los trámites administrativos de rigor para el inicio del procedimiento de contratación de referencia, remite las especificaciones técnicas y los precios referenciales obtenidos.

CONSIDERANDO: *Que el Memorándum de la UOC manifiesta "Se pone a conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas el Memorándum CA N° 118/2021 de fecha 3 de setiembre y su ampliación Memorándum CA Nº 127/2021 de fecha 13 de setiembre del corriente año de la Coordinación Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil, por el cual remite la solicitud para la impresión de los trámites administrativos de rigor para el inicio del procedimiento de contratación de referencia, remite las especificaciones técnicas y los precios referenciales obtenidos.*

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 19 señala "La resolución del llamado o convocatoria será publicada íntegramente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y estará disponible para cualquiera que lo solicite".

Que el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 en su Art. 33 establece: "... deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante... ".

Que el Art. 317 del Decreto 4780/2021 que reglamenta la Ley del Presupuesto Nº 6672/2021 expresa: Disponibilidad Presupuestaria: Para efectuar los procesos de contrataciones conforme a los diferentes tipos de procedimientos o modalidades establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones y para los casos en los cuales se requiera la emisión de un código de contratación, las instituciones afectadas por la referida Ley, deberán contar indefectiblemente con la Disponibilidad

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL — ABOG. ANA A. CENTURIÓN GONZÁLEZ — Director General — Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C/D.A.F./U.O.C. Nº 26 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – ID Nº 401930, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 342 (ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES), SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Presupuestaria respectiva, cuyo valor debe cubrir el monto de ejecución contractual previsto para el Ejercicio Fiscal vigente.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 223/2021 para hacer frente al compromiso del presente ejercicio fiscal.

Que el Dictamen UOC Nº 15/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, ha fijado los precios referenciales en base a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad.

Que el Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

Que el Art. 8 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 señala: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante". "Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación". "En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el Comité de Evaluación deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento".

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 del Decreto Nº 4313 de fecha 9 de noviembre de 2020 se nombra al Señor Ariel Aladino Centurión González como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Nº 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil:... "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la institución en beneficio de la ciudadanía...".

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,*

ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C/D.A.F./U.O.C. Nº 26 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – ID Nº 401930, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 342 (ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES), SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

R E S U E L V E:

Art. 1º. *Autorizar la realización del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas* ***LCO Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – ID Nº 401930, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 342 (ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES),*** *de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 2º. *Aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos de la* ***LCO Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA Y FOTOCOPIADORAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – ID Nº 401930.***

Art. 3º. *Disponer que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Objeto del Gasto 342 "ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.*

Art. 4º. *Conformar el Comité de Evaluación para la* ***LCO Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – ID Nº 401930*** *con los siguientes integrantes:*

- *Lic. Ana Karina Yaluk Jara – C.I. Nº 955.499.-*
- *Ing. Cinthia Anahí Vargas Ramírez – C.I. Nº 5.074.359.-*
- *Cristhian David Santander – C.I. Nº 1.666.876.-*

Art. 5º. *Establecer que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la adjudicación y deberá ajustarse a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.*

Art. 6º. *Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir las aclaraciones e introducir al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias a través de adendas, para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas*

Art. 7º. ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda, y cumplido archivar.*

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Abg. Ariel A. Centurión González
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil